

Solicitud de autorización de Proyecto de Fusión

D. RAFAEL GALÁN MÁS, con N.I.F. número 50.708.699-R, en calidad de Director General y en nombre y representación de SOGEVAL, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Gestora y D. RAFAEL ROCA GARCIA, con NIF número 31.173.923E, en calidad de Interventor General, en nombre y representación de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., entidad Depositaria.

SOLICITAN, en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación, la autorización del proyecto de fusión por absorción:

Denominación de Fondo Absorbente
EUROVALOR TOP 6 DIVIDENDO FI

Denominación de Fondos Absorbidos
EUROVALOR FORMULA 25-2 FI
EUROVALOR RENTA AÑO 5 FI

A tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Proyecto de Fusión.

Fdo.: D. Rafael Galán Más
SOGEVAL, S.A., S.G.I.I.C.

Fdo.: D. Rafael Roca García
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

2 de junio de 2006.



Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Pilar Alonso Ferrarons en el teléfono: 91.520.82.37 o e-mail: palonso@bancopopular.es

PROYECTO DE FUSIÓN DE:

**EUROVALOR TOP 6 DIVIDENDO F.I. (Fondo Absorbente)
Y
EUROVALOR FÓRMULA 25-2 F.I. (Fondo Absorbido)
EUROVALOR RENTA AÑO 5 FI (Fondo Absorbido)**

1) Identificación de los fondos implicados y de su Sociedad Gestora y Depositaria

Sus datos identificativos son:

- Fondo Absorbente:

EUROVALOR TOP 6 DIVIDENDO, F.I., constituido mediante contrato privado con fecha de 9 de mayo de 2006 e inscrito en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 2 de junio de 2006 con el número 3474.

La inversión mínima inicial (y a mantener) es de 600 euros, excepto para los partícipes de los fondos absorbidos en el momento de la ejecución de la fusión.

Se establece un volumen máximo de participaciones propiedad de un mismo partícipe, en los siguientes términos:

a) Para los partícipes que hayan adquirido tal condición desde el momento de la inscripción del Fondo en el registro de la CNMV y hasta el 7 de agosto de 2006, inclusive, o hasta la fecha en la que el patrimonio del fondo alcance un volumen de 225 millones euros, si esto se produjese con anterioridad, este volumen máximo vendrá determinado por el número de participaciones suscritas por cada partícipe en este periodo.

b) Para los partícipes que adquieran tal condición a partir del 8 de agosto de 2006, inclusive, o a partir de la fecha en la que el patrimonio del fondo alcance un volumen de 225 millones euros, si esto se produjese con anterioridad, el volumen máximo será de una participación.

El volumen máximo de participaciones no tendrá efecto en relación con la Fusión.

Duración mínima recomendada de la inversión: Debe considerarse hasta el vencimiento de la garantía, el 8 de septiembre de 2008 (incluido).

Periodo de comercialización inicial: Hasta el 8 de agosto de 2006, inclusive.

Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil, se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil el que lo sea en el mercado continuo de bolsas y mercados españoles excluidos los festivos de ámbito nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. A los efectos del cómputo de las cifras de preaviso, se tendrá en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Régimen de comisiones aplicadas:

Comisiones aplicadas	Tramos/Plazos	%	Base de Cálculo
Comisión anual de gestión		1,40%	Patrimonio
Comisión anual de depositario		0 %	Patrimonio
Comisión de la gestora por suscripción	Desde el 08/08/06 al 08/09/08, ambos incluidos	4 %	Importe suscrito
Comisión de la gestora por reembolso	Desde el 08/08/06 al 08/09/08, ambos incluidos	4 % *	Importe reembolsado

*La comisión de reembolso no será de aplicación los días 06/02/07, 08/05/07, 07/08/07, 06/11/07, 05/02/08, 06/05/08 y 05/08/08 señalados como ventanas de liquidez o siguiente hábil, tal y como se define anteriormente. Las participaciones que se reembolsen en estas fechas no están sujetas a garantía y se le aplicará el Valor Liquidativo correspondiente a dichas fechas.

• Fondos Absorbidos:

EUROVALOR FÓRMULA 25-2, F.I., constituido con fecha 05-02-1997 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 26-02-1997 y nº 869.

EUROVALOR RENTA AÑO 5, F.I., constituido con fecha 25-02-2003 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 07-03-2003 y nº 2712.

Existe a disposición del público los documentos informativos de los fondos (folleto e informes periódicos) que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

• Entidad Gestora de los fondos de inversión:

Sogeval, S.A., S.G.I.I.C. Inscrita en la CNMV el 12 de noviembre de 1.985, con el número 4. Tiene su domicilio en Madrid, c/ Velázquez, 64-66.

• Entidad Depositaria de los fondos de inversión:

Banco Popular Español, S.A.. Inscrita en la CNMV el 6 de junio de 1.990 con el número 21. Tiene su domicilio en Madrid, c/ Velázquez, 34.

2) Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.

• Aspectos jurídicos y económicos de la fusión

La operación de fusión proyectada consistirá en la absorción por EUROVALOR TOP 6 DIVIDENDO, F.I., de EUROVALOR FÓRMULA 25-2, F.I. y de EUROVALOR RENTA AÑO 5, F.I., según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante LIIC).

La fusión implica la incorporación del patrimonio de las Instituciones absorbidas con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor de la Institución absorbente, quedando aquellas, como consecuencia de la fusión, disueltas sin liquidación.

La fusión se plantea por el concurso entre la Sociedad Gestora y Depositario como consecuencia del próximo vencimiento de la garantía de los Fondos absorbidos, estimándose como alternativa de inversión ofrecer a los partícipes de los Fondos absorbidos, el canje de las participaciones de las que son titulares en el EUROVALOR FÓRMULA 25-2, F.I. y de EUROVALOR RENTA AÑO 5, F.I. por las del EUROVALOR TOP 6 DIVIDENDO, F.I., teniendo en cuenta que todos los Fondos implicados en la fusión son Fondos garantizados.

Fecha a partir de la cual las operaciones del fondo absorbido habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha del documento contractual de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la sociedad gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

Transcurrido un mes desde la remisión de la carta al partícipe o desde la publicación en el BOE y los dos periódicos de ámbito nacional, si esta fuera posterior, se tiene previsto ejecutar la fusión de los mencionados fondos en la semana del 24 de julio y, en cualquier caso, antes del 08/08/06.

3) Información sobre la política de inversiones de cada uno de los fondos afectados así como composición de las carteras.

3.1. EUROVALOR TOP 6 DIVIDENDO, F.I. (Fondo absorbente).

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión

Fondo Garantizado a vencimiento. Banco Popular Español S.A. garantiza al Fondo, a vencimiento, el 08/09/2008, el 102% del valor liquidativo del día 8/8/2006, más, en su caso, un porcentaje variable, que será del:

- 1) 16% sobre el valor liquidativo de 08/08/06, si el 28/8/07 y el 28/8/08 el valor de las acciones de una cesta compuesta por las 6 acciones de mayor rentabilidad por dividendo del DJ Eurostoxx 50 * a fecha 22/05/06 está por encima de su valor inicial (el 8/8/06). TAE a vencimiento 8,25%.
- 2) 4% sobre el valor liquidativo de 8/8/06, si el 28/8/07 o el 28/8/08 el valor de todas las acciones de una cesta de referencia, está por encima de su valor inicial (el 8/8/06). TAE a vencimiento 2,83 %.
- 3) 0% sobre el valor liquidativo de 08/08/06, si el 28/8/07 y el 28/8/08 el valor de las acciones está igual o por debajo de su valor inicial (el 8/8/06). TAE a vencimiento 0,95 %.

Las 6 acciones de mayor rentabilidad por dividendo del DJ Eurostoxx 50 * el 22/05/06 (cesta de referencia) son: France Telekom, San Paolo IMI Spa, Unicredito Italiano Spa, Deutsche Telekom AG, Telekom Italia, Apa ENI Spa. Al pertenecer las acciones de la cesta a sectores distintos podrían tener comportamientos diferentes.

Conforme a los ejemplos en los que se simula el comportamiento del fondo:

1.- Si se hubiera lanzado el 14/04/2004 y hubiera vencido el 16/05/2006, la rentabilidad garantizada a vencimiento hubiera sido del 2,83% TAE.

2.- Si se hubiera lanzado el 13/03/2002 y hubiera vencido el 13/04/2004, la rentabilidad garantizada a vencimiento hubiera sido del 0,95% TAE.

Se advierte que rentabilidades pasadas no presuponen rentabilidades futuras.

b) Cartera actual del Fondo Absorbente:

Actualmente y hasta el fin del período de comercialización inicial, la cartera del fondo está compuesta por repos de deuda día a día u otros activos financieros muy líquidos.

Los criterios de selección y distribución de las inversiones así como la garantía de rentabilidad del Fondo Absorbente están recogidos en el folleto informativo del mismo que está disponible en la página web del Grupo Banco Popular (www.bancopopular.es) y puede ser consultado en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrito.

3.2. EUROVALOR FÓRMULA 25-2, F.I. (Fondo absorbido):

Es un fondo garantizado a vencimiento cuya vocación inversora es la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad, referenciado a una cesta de acciones que vence el 26 de junio de 2006. A fecha 12 de junio de 2006 ha alcanzado una TAE de 5,72 %. La TAE definitiva se comunicará como hecho relevante a la CNMV. Una vez vencida la garantía, la cartera del fondo estará invertida en repos u otros activos financieros muy líquidos hasta que se ejecute la fusión.

3.3. EUROVALOR RENTA AÑO 5, F.I. (Fondo absorbido):

Es un fondo garantizado a vencimiento cuya vocación inversora es la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad mínima del 6,5% nominal (2,0242% T.A.E.), que vence el 4 de julio de 2006. A fecha 12 de junio de 2006 ha alcanzado una TAE de 2,12 %. La TAE definitiva se comunicará como hecho relevante a la CNMV. Una vez vencida la garantía, la cartera del fondo estará invertida en repos u otros activos financieros muy líquidos hasta que se ejecute la fusión.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

3.4. Diferencia entre la estructura de las carteras.

En el momento de la ejecución de la fusión se habrá producido el vencimiento de la garantía de los dos fondos de inversión absorbidos, EUROVALOR FÓRMULA 25-2, F.I. y EUROVALOR RENTA AÑO 5, F.I., el 26 de junio de 2006 y el 4 de julio de 2006, respectivamente, por lo que su cartera estará invertida en repos u otros activos financieros muy líquidos.

Hasta el vencimiento de las garantías de los fondos absorbidos, sus carteras estarán invertidas principalmente en Renta Fija y en una OTC. Por este motivo, la ecuación de canje provisional que se recoge en este proyecto será diferente a la definitiva dado que las carteras de los fondos absorbidos en el momento de la ejecución de la fusión estarán invertidas en activos financieros muy líquidos.

Por otro lado, el Fondo Absorbente mantendrá su cartera invertida en repos u otros activos financieros muy líquidos hasta el día de finalización del período de comercialización inicial.

Una vez finalizado el período de comercialización inicial del Fondo Absorbente, la cartera en la que invertirá es la descrita en el correspondiente folleto informativo.

4) Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.

Como se ha mencionado anteriormente, el Fondo Absorbente mantendrá la política de inversión fijada en el Folleto informativo, por lo que, no se producirá ninguna modificación de la misma como consecuencia de la fusión.

5) Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

Los informes del último ejercicio auditado de los fondos absorbidos no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestoras y en los Registros de la CNMV. No se dispone de informe de auditoría del fondo absorbente, en tanto que es de reciente constitución, y sus estados financieros, a fecha del presente Proyecto de Fusión, no han sido remitidos a la CNMV.

La ecuación de canje a 12 de junio de 2006 (resultado del cociente entre los valores liquidativos del Fondos absorbidos y el valor liquidativo del Fondo absorbente), que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación del fondo absorbido, EUROVALOR FÓRMULA 25-2, F.I. cada partícipe recibiría 0,807574004 participaciones del fondo absorbente EUROVALOR TOP 6 DIVIDENDO, F.I.

Por cada participación del fondo absorbido, EUROVALOR RENTA AÑO 5, F.I. cada partícipe recibiría 1,063274704 participaciones del fondo absorbente EUROVALOR TOP 6 DIVIDENDO, F.I.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del contrato privado de fusión entre Gestora y Depositario. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe de los Fondos absorbidos reciba un número de participaciones del Fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

6) Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La presente fusión se acogerá al régimen de neutralidad fiscal de las fusiones recogido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por lo que la misma no tendrá efectos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto sobre Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

7) Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y en el Folleto explicativo del Fondo absorbente.

No está previsto que se realicen modificaciones en el actual Reglamento de Gestión ni Folleto informativo del Fondo absorbente como consecuencia de la fusión.

8) Otra información

Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del documento contractual de fusión (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva.

Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que estos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

Asimismo, se solicitará la inscripción de la misma, así como la baja de los fondos absorbidos en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual de fusión.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes periódicos del fondo absorbente.



Fdo.: D. Rafael Galán Mas
SOGIVAL, S.A., S.G.I.I.C.



Fdo.: D. Rafael Roca García
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

Madrid, a 2 de junio de 2006